



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de agosto del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Carolina Bravo Osuna, María Teresa Trejo de la Torre, Mauricio Santillán Trejo, César Augusto Santillán Trejo y César Augusto Santillán Cerón, mediante el cual solicitan la aprobación del **Estudio de Planeación Urbana** denominado "Lombardo Toledano 261-031-080", en el predio ubicado en el Periférico Lombardo Toledano, Ex Hacienda Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 9,283.141 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 y Recreación y Deporte a Mixto Intenso y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Carolina Bravo Osuna, María Teresa Trejo de la Torre, Mauricio Santillán Trejo, César Augusto Santillán Trejo y César Augusto Santillán Cerón.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lombardo Toledano 261-031-080", en el predio ubicado en el Periférico Lombardo Toledano, Ex Hacienda Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 9,283.141 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 y Recreación y Deporte a Mixto Intenso y Recreación y Deporte.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO